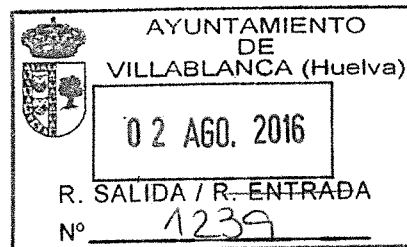


Ayuntamiento de Villablanca



Resultando que en fecha 2 de Agosto de 2016, ha finalizado el plazo para solicitar la participación en el proceso que regula la convocatoria específica para personal auxiliar de comedor y apoyo en barra para el 37 Festival Internacional de Danzas de Villablanca.

Considerando los requisitos de los aspirantes, conforme a las bases y las solicitudes presentadas, tengo a bien:

RESOLVER

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y **excluidos/as** a la plaza de personal auxiliar de comedor y apoyo en barra..

<u>Plaza:</u>	<u>Dinamizador/a.</u>	<u>Situación</u>	<u>MOTIVO</u>	
Nº	Fecha	Nombre y Apellidos		
1	29/07/2016	José Santos Martín	Excluido	NO MANIPULADOR ALIM.
2	02/08/2016	David López Martín	Excluido	NO MANIPULADOR ALIM.

Segundo.- Aprobar la lista provisional de **EXCLUIDOS** en el proceso de selección para 1 plaza de personal auxiliar de comedor y apoyo en barra..

Tercero.- Publicar esta resolución en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Villablanca.

Cuarto.- Dado el motivo de la exclusión de ambas solicitudes, se concede a los interesados un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la firma de ésta, para la entrega del certificado oficial de manipulador de alimentos. Si pasado este plazo no fuese subsanada la solicitud, la misma se entenderá desestimada.

Cuarto.- En base al requisito por el que han sido excluidos los solicitantes y siendo éste imprescindible para el desempeño de las funciones, se procede a modificar el punto 4 de las bases, "PLAZOS", al objeto aplicar el período de subsanación marcado por la legislación vigente.

Quinto.- Dar conocimiento de esta Resolución al Pleno en próxima convocatoria

En Villablanca a 2 de Agosto de 2016.

EL ALCALDE

Fdo. José Manuel Zamora de la Cruz

